

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 003-CE-GADPRZ-2023  
CATÁLOGO ELECTRÓNICO  
**ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE SEGURIDAD PARA LOS  
TRABAJADORES DEL GAD PARROQUIAL DE ZURMI 2023**

SR. NELSON ANTONIO JIMENEZ CORDERO  
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL DE ZURMI

CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, habla de la organización territorial del estado, y reconoce en el Art. 238 a los gobiernos autónomos descentralizados quienes gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 267, detalla las competencias exclusivas que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley, y en el último párrafo expresa "en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones";

**Que**, el artículo 76 numeral 7 literal I de la Constitución, expresa que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

**Que**, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que**, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

**Que**, en el expediente consta la certificación presupuestaria para esta contratación y una vez verificado que (el bien o servicio normalizado) se encuentra disponible en el catálogo electrónico;

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), la Máxima Autoridad de la Entidad deberá aprobar los pliegos en donde se determinen los requerimientos y especificaciones del bien a adquirir, y;



**Que**, el Código del Trabajo determina en el Art. 42.- Obligaciones del empleador. - Son obligaciones del empleador: numeral 29. "Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios";

**Que**, el Art. 239 de la LOSEP determina: "De los uniformes.- Las instituciones podrán entregar a las y los servidores públicos con nombramiento permanente por una sola vez cada dos años, uniformes o ropa de trabajo, de conformidad a su disponibilidad presupuestaria, y a las y los servidores contratados bajo la modalidad de servicios ocasionales, que hayan firmado contratos de por lo menos diez meses a un año. Para el caso de implementos de trabajo no existen estos limitantes;

**Que**, mediante oficio N° 009-UTC-GADPRZ-2023 de fecha 22 de agosto de 2023, el Arq. Wilson Reátegui, Técnico en Construcciones y encargado del manejo del Portal de Compras Públicas del GAD parroquial de Zurmi, solicita la autorización y emisión de la resolución para la adquisición de **ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE ZURMI;**

**Que**, el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zurmi, en uso de sus facultades legales y al amparo de lo previsto en el Art. 70, literal b) y g) del COOTAD,

**RESUELVE**

**Art.1.-** Aprobar la Adquisición de ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE ZURMI 2023; conforme el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	FALDA CASIMIR	1	20,22	20,22
2	PANTALON CASIMIR PARA MUJER	2	29,30	58,60
3	BLUSA ESTILO EJECUTIVO	2	16,27	32,54
4	CAMISetas TIPO POLO MANGAS CORTAS MUJER	3	8,85	26,55
5	CAMISETA MANGA LARGA CON CINTA REFLECTIVA	10	22,17	221,70
6	CAMISetas TIPO POLO MANGAS CORTAS	10	8,85	88,50
7	PANTALÓN ÍNDIGO CON CINTA REFLECTIVA	10	17,71	177,10
8	BORDADOS DE ALTA CALIDAD DE HASTA 10 HILOS	30	1,00	30,00
9	CHOMPA IMPERMEABLE - MANGAS DESPRENDIBLES	5	34,16	170,80
10	GORRA DE SEIS PANELES 65% POLIÉSTER 35%ALGODÓN	5	3,50	17,50
11	BOTÍN DIELECTRICO CUERO HIDROFUGADO	1	74,54	74,54
	<b>TOTAL</b>			<b>918,05</b>



El presupuesto referencial para El presente proceso de contratación es de \$918,05 (novecientos dieciocho con 05/100 dólares americanos) valor que no incluye IVA.

**Art.2.- Autorizar.** – Al Arq. Wilson Rolando Reategui Pardo, encargado del manejo del Portal de Compras Públicas proceda a generar las órdenes de compra, por medio del catálogo electrónico.

**Disposición final.**- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

Es dada y firmada en el salón del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zurmi, a los 29 días del mes de agosto de 2023.

Ejecútese



Firmado electrónicamente por:  
NELSON ANTONIO  
JIMENEZ CORDERO

Sr. Nelson Antonio Jiménez Cordero  
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE ZURMI

